

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA, EL DIA 5 JULIO DE 2012.**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Rafael S. Carballo López

Concejales:

D. Juan Carlos Romero Habas

D^a Petri Carrasco Delgado

D. Antonia Quirós García

D. Juan José López Romero

D^a Josefa Ruiz Carrasco

D. Jesús Guisado Velarde

D. Eusebio López Ruiz

D. Gonzalo Casablanca Yanguas

D^a Leticia García Zapatero

D^a Ángela Mancha Mancha

D. Valentín Casco Fernández

D. Pedro José Pascual Salguero

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:-

Ninguna.

Secretario:

D^a. María Teresa Román García

En el Municipio de Guareña, a cinco de Julio de dos mil doce, siendo las veintiuna horas y bajo la Presidencia de D. Rafael S. Carballo López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, con objeto de celebrar sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que fueron convocados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente Don Rafael-S. Carballo López, da fé del acto, la Secretaria de la Corporación, D^a. M^a. Teresa Román García.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.

La Presidencia pregunta a los Corporativos si tienen alguna alegación que formular a los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 5 y 13 de junio de 2012 .

D. Jesús Guisado Velarde, portavoz del grupo Municipal Popular, pide que se incluya en las Actas las intervenciones completas formuladas en ruegos y preguntas cuando interviene el Presidente y habla de las subvenciones de la Junta al

punto de atención continuada que se retransmiten a través de radio Guareña, en el acta se omiten unos cinco minutos de la grabación.

A tal efecto la Secretaria que suscribe pasa a reproducir lo que se retransmite a través de la emisora en los siguientes términos:

Pregunta el portavoz de IU:

Contesta la Presidencia en los siguientes términos:

Hay dos tipos de consecuencias una como todos ustedes saben con fecha cree que 21 de diciembre se recibe en este Ayuntamiento borrador del convenio de celadores para su inmediata y urgente aprobación por el Pleno Municipal, el Pleno se convoca con carácter urgente para su aprobación, en este convenio la Junta se compromete a financiar seis meses del servicio por un importe de 28032 euros , también y como todos sabemos los convenios tenían una fecha de caducidad de un año es decir se venían firmando para el mantenimiento del servicio desde el uno de enero al 31 de diciembre, el Gobierno de Extremadura remitió convenio con una duración de seis meses. Con fecha se ha recibido escrito de 29 de mayo en el que se pone en conocimiento del Ayuntamiento no sólo que no se prorrogará el convenio sino lo que aún es peor que no se abonará el coste de la financiación de los seis meses conveniados con lo que ello supondrá para las arcas Municipales. Todos hemos clamado a la lógica no puede ser que se supriman los celadores y menos aún que no se pague el servicio prestado. Nosotros teníamos cuatro celadores conveniados que a partir de ocho o diez días para que disfruten sus vacaciones dejaran de prestar sus servicios. Los Ayuntamientos independientemente de su color político han considerado que esto no puede ser. El gobierno Autonómico como consecuencia de los ajustes a cerrado 15 PAC por lo que hay municipios de aproximadamente 4000 habitantes donde se cierran los PAC, es decir no tendrán atención a partir de las 15:00 horas, no parece lógico que los que se mantienen no se mantengan con todos su servicios. El viernes pasado, después de tener una reunión con la FEMPEX todos los alcaldes independientemente de su color político mostramos nuestra inquietud y pedimos al Gobierno de Extremadura que los centros que se mantengan, lo hagan con todos los servicios. Se buscaron soluciones con la FEMPEX para poder paliar el problema, pero la solución la tiene el Gobierno de Extremadura que es el que tiene la competencia, Los Ayuntamientos no pueden mantener un servicio para el que no tiene competencia ni financiación. La Presidencia manifiesta que se puso en contacto con el Coordinador del Centro de Salud para ver que soluciones habían buscado ellos y su sorpresa fue que el Coordinador no tenía conocimiento de la supresión del servicio de celadores, a fecha del día 29, antes de reunir a los Alcaldes, el SES no había comunicado al coordinador en que condiciones iba a quedar el centro de salud, en el centro de salud de Guareña se atiende diariamente a partir de las 15:00 horas a unos cincuenta pacientes, lo que quiere decir que a partir de ahora los usuarios se encontrarán bien con el centro cerrado si tienen que salir fuera los equipos para atender a pacientes o bien sin nadie que los atienda. Los fines de semana se atiende en el centro de salud a una media de noventa personas por día, aún más grave y cuando nos encontramos en épocas estivales o similares cuando se incrementa la población será aún peor, por ello ha explicado que la problemática es doble una por la supresión del servicio y otra económica. Sabe que hay una formación política que va a recurrir el impago de la financiación convenida y el gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guareña está estudiando la posibilidad de personarse para recurrir lo que creen que es una falta de cumplimiento de lo convenido, cuyo texto fue redactado por el Gobierno de Extremadura, para ello buscaran el consenso de todas las fuerzas

políticas, y pedirán como mínimo que se cumpla el convenio y además que se siga prestando el servicio.

También cuando contesta el portavoz socialista a la pregunta del portavoz popular en relación al encargado de obras y urbanismo también se deje de transcribir parte de la intervención tal y como resulta de la grabación de la emisora Municipal. Según la grabación se incorpora el siguiente texto “D. Juan Carlos Romero Habas manifiesta que todos sabemos quien la está ocupando en la actualidad que es Lorenzo Parra y procede a explicar que el anterior titular se jubiló el pasado mes de agosto pero previamente había tenido varios periodos de ILT, y hubo que suplirlo con algunos trabajadores del fomento del empleo, oficiales, y que por alguna u otras razones no llegaron a integrarse con el puesto, y es que este puesto requiere tener una buena dosis de mano izquierda para tratar con los trabajadores del Aepsa, puesto que a los trabajadores que cambian cada quince días hay que llevarles un cierto seguimiento para cumplir los objetivos que se exigen, y todos sabemos la problemática que se produce con estos trabajadores incluso con el vecindario y este Sr. que ocupa ahora el puesto reúne las características idóneas para llevar a cabo el trabajo, no obstante ahora sería muy difícil cubrir la plaza como consecuencia de las limitaciones del RD 20/2012. No obstante cree que debería de tratarse el tema bien en junta de portavoces o en el foro oportuno para tratar este tema, porque es evidente que este puesto debe llevarlo a cabo un profesional que sepa llevar los trabajos del AEPSA.

La Presidencia toma la palabra para explicar que actualmente y como consecuencia de las limitaciones a la contratación de personal impuesta por el RD 4/2012 no se puede contratar a nuevo personal.

D. Jesús Guisado Velarde toma la palabra y se dirige al portavoz del grupo Municipal socialista para decirle que entonces debe entender que el puesto lo ha adjudicado el propio portavoz, y seguidamente hace constar que no tienen nada en contra de la persona que ejerce el puesto de trabajo, sólo contra la forma en la que se ha procedido a su adjudicación, y que por eso fue por lo que el grupo Municipal Popular propuso la creación de una bolsa de trabajo.

2º.- RESOLUCIONES, INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día el cinco de junio de 2012 hasta el cinco de julio 2012, números que van desde el 48 hasta el 62/2012.

3º.- ALEGACIONES A LA DELIMITACION TERRITORIAL PROPUESTA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DE TORREFRESNEDA.

Toma la palabra la Presidencia a modo de introducción para explicar este punto del orden del día.

La Presidencia concede la palabra al Alcalde Pedáneo de Torrefresneda para que manifieste cuanto estime oportuno sobre este punto.

El Alcalde-Pedáneo manifiesta que hace dos meses la Entidad Local Menor de Torrefresneda a través de su representante el Alcalde-Pedáneo hace un requerimiento a

la Junta de Extremadura para que proceda a delimitar el área de influencia del territorio de la Entidad Local Menor de Torrefresneda, motivado en la Ley 17/2010 de Mancomunidades y Entidades Locales menores, también en RDL 781 /1986, y el RD 1690/1986 de 11 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Extremadura.

A continuación el Alcalde-Pedáneo da lectura al art. 77 de la ley 17/2010.

Artículo 77. Ámbito territorial.

El ámbito territorial para el ejercicio de competencias y prestación de servicios propios de la entidad local menor, se delimitará de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Cuando la entidad local menor se cree como consecuencia de un proceso de alteración del término municipal y coincidiera con un antiguo municipio, su ámbito territorial coincidirá con el que aquél tuviese.
- b) Cuando se trate de núcleos de población que acrediten la existencia de límites territoriales ciertos, su ámbito se referirá a éstos.
- c) En el resto de los casos, el ámbito territorial de la entidad se determinará sobre la base de las edificaciones existentes en el núcleo de población, de los terrenos de aprovechamiento comunal, de los terrenos propiedad de los vecinos y de los explotados por ellos, siempre que entre éstos y el núcleo de población exista continuidad territorial.

Manifiesta el Alcalde Pedáneo que la entidad Local menor de Torrefresneda considera que su caso es el regulado en el art. 77.b b) Cuando se trate de núcleos de población que acrediten la existencia de límites territoriales ciertos, su ámbito se referirá a éstos, siendo la zona de influencia que se propone la siguiente:

Norte linderos de los términos Guareña y Santa Amalia, sur río Guadiana este río Búrdalo y oeste límite de los términos de Guareña con Mérida y San Pedro.

El Gobierno de Extremadura en trámite de audiencia ha requerido al Ayuntamiento de Guareña para que se pronuncie sobre la solicitud formulada por la Entidad Local Menor de Torrefresneda..

Finalizada la intervención del Alcalde Pedáneo de Torrefresneda, la Presidencia concede la palabra a la Secretaria a fin de que dé lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal.

La Secretaria manifiesta que la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal dictaminó con carácter favorable con los votos a favor de los concejales integrantes del grupo Municipal Socialista (2), Popular (2) e IU (1), proponer al Pleno las alegaciones que formulan frente a la propuesta que el Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Torrefresneda ha remitido al Gobierno de Extremadura sobre delimitación del área de influencia.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan

Corresponde primer turno de intervención al grupo Municipal IU. D. Pedro José Pascual Salguero portavoz del grupo Municipal IU realiza la siguiente intervención.

Izquierda Unida se muestra a favor siempre de la autonomía de los pueblos.

Según algunos datos del I.N.E del 2011.

- El Término Municipal de Guareña se compone de 23.578 hectáreas (100 %).
- La petición de Torrefresneda 5.437 hectáreas (23'05 %).
- Resto del Término Municipal 18.141 hectáreas (76'75 %).

Según algunos datos del I.N.E del 2011.

-Habitantes del Municipio de Guareña 7.316 habitantes (100 %).

-Habitantes de Guareña 6.929 habitantes (94'72 %).

-Habitantes de Torrefresneda 387 habitantes (5'28 %).

Con respecto a la proporcionalidad del 5'28 % de los habitantes, ésta sería de 1.178 hectáreas del Término Municipal de Guareña, de cualquier tipo de tierras, tanto de secano, como de regadío, cómo de monte.

Aun así, en la Comisión Informativa se le ofreció consenso al Alcalde de Torrefresneda, consenso que rechazo basándose en la creación como Entidad Local Menor de Torrefresneda en una documentación del Instituto Nacional de Colonización del año 1.969, cuando la creación de Torrefresneda como Entidad Local Menor es con fecha de 4 de Abril de 1.994, decreto 53/ 1.994 de la Junta de Extremadura.

De las 23.578 hectáreas que compone el Termino Municipal de Guareña, la petición del Alcalde de Torrefresneda es del 23'05 %, casi una cuarta parte del término, para una población que es del 5'28 % del total del Municipio de Guareña. por lo tanto serian los vecinos de Guareña los perjudicados y los de Torrefresneda los beneficiados, y no estamos por perjudicar a unos vecinos, para beneficiar a otros.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo Municipal Popular. D. Jesús Guisado Velarde, portavoz del grupo Municipal Popular, manifiesta que considera justo que se delimite territorialmente la entidad local menor de Torrefresneda, lo que no considera justo es la propuesta planteada en la que se incluyen más de 4.000 Has, haciendo un cálculo aritmético saldría a unas diez veces más por habitante de Torrefresneda que los de Guareña, en la Comisión Informativa se hizo una propuesta de acuerdo que era dividir porcentualmente las Hectáreas por habitante en Guareña y en Torrefresneda para que equitativamente y teniendo en cuenta los terrenos de regadío y los de secano hacer un reparto equitativo y justo, les hubiera gustado que el Alcalde pedáneo se hubiera aceptado la propuesta pero no fue así y por ello no pueden votar a favor de la propuesta que plantea el Alcalde pedáneo por ser perjudicial para los habitantes de Guareña y por ello votarán a favor de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Guareña.

A continuación interviene D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, quien tras saludar a los asistentes y a los que escuchan los Plenos a través de la emisora Municipal manifiesta que poco más que no hayan dicho el resto de los portavoces puede añadir, más cuando ya en la comisión informativa cada uno de los grupos Municipales puso de manifiesto sus argumentos que fueron coincidentes . No se puede aceptar esa propuesta por lo que supone de perjudicial para el Ayuntamiento de Guareña y lo que ello supondría para las arcas Municipales en cuanto a recaudación de IBI, así mismo reitera que se intentó consensuar los límites con el Alcalde-Pedáneo de Torrefresneda si bien no quiso aceptar el consenso, por ello los concejales de la Corporación Municipal no tienen más remedio que dirigir estas alegaciones a la Consejería competente por lo que entiende que es una agresión a los intereses de los ciudadanos de Guareña.

A continuación la Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe para que de lectura a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento en Pleno frente a la propuesta de delimitación del territorio de la entidad Local menor de Torrefresneda.

La Secretaria da lectura a las alegaciones con el siguiente contenido:

En trámite de audiencia el Ayuntamiento-Pleno de Guareña formula las siguientes alegaciones a la delimitación del territorio de Torrefresneda propuesta por su Alcalde-Pedáneo.

1º.- DEFECTOS DE FORMA.

Considera este Órgano Municipal que la propuesta de delimitación del ámbito territorial de Torrefresneda al amparo de lo establecido en la DT TERCERA de la Ley 17/2010 de 22 de diciembre ha sido presentada ampliamente fuera de plazo. Esta disposición establecía como plazo el de un año desde la entrada en vigor de la Ley.

Considera este Órgano Municipal que la propuesta petición de delimitación no ha sido acordada por el órgano competente de la Entidad Local menor, entendiendo la propuesta como un acto unilateral del Alcalde-Pedáneo sin tener en cuenta en absoluto las consideraciones de la Junta vecinal, conforme establece el art. 81.2 de la Ley 17/2010, y sin haber informado de ello en ningún momento al Ayuntamiento matriz, que en su día y conforme al Art. 45 del RPDT era el competente para resolver sobre la delimitación propuesta.

SEGUNDO.- ALEGACIONES SOBRE EL FONDO.

A) El Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Torrefresneda apoya su propuesta en el art. 77b que literalmente dice:

El ámbito territorial para el ejercicio de competencias y prestación de servicios propios de la entidad local menor, se delimitará de acuerdo con las siguientes normas:

b. Cuando se trate de núcleos de población que acrediten la existencia de límites territoriales ciertos, su ámbito se referirá a éstos

De lo redactado en los antecedentes puede deducirse fácilmente que la Entidad Local Menor de Torrefresneda no cuenta con límites territoriales ciertos y menos aún con los que propone, basados en informes de colonización del año 1969. Recordar en primer lugar que la fecha de constitución de la entidad fue en el año 1994.

Existen distintos acuerdos adoptados por el Pleno Municipal tanto para la constitución como para la separación patrimonial donde se deja constancia de que la delimitación territorial de la Entidad Local habría de ser negociada.

Ahondando en lo anterior hay que recordar que ya el Pleno Municipal en base a las competencias que tenía atribuidas por el art. 45 del RD 1690/1986 de 11 de julio acuerda rechazar propuesta de delimitación en su día presentada por la Entidad Local Menor.

Por todo lo expuesto entiende este órgano Municipal que estaríamos ante el supuesto del art. 77.c

“En el resto de los casos, el ámbito territorial de la entidad se determinará sobre la base de las edificaciones existentes en el núcleo de población, de los terrenos de aprovechamiento comunal, de los terrenos propiedad de los vecinos y de los explotados por ellos, siempre que entre éstos y el núcleo de población exista continuidad territorial”

Según este apartado la delimitación del ámbito territorial debería circunscribirse al núcleo poblacional y a aquellos terrenos propiedad de los vecinos o explotados por ellos, superficie que no llega a alcanzar 500 Has, cifra muy inferior a las que el Alcalde Pedáneo propone incluir en el ámbito territorial de Torrefresneda que comprende un

total de 4.490 Has aproximadamente, lo que supone una cuarta parte del Término Municipal de Guareña.

Aceptar la propuesta que se plantea sería absolutamente desproporcionado y perjudicial para los intereses Municipales, para la prestación de servicios y ejercicio de las competencias Municipales.

Comparando la población del Ayuntamiento matriz y la de la Entidad Local menor o aún más los terrenos correspondientes a unos y otros el resultado de aceptar la propuesta sería absolutamente discriminatorio por dos razones:

1º.- Por la cantidad de recursos tributarios correspondientes al IBI que habría de cederse a la Entidad Local Menor correspondientes a bienes y contribuyentes que no pertenecen a la Entidad Local Menor, y que se detraerían de las arcas Municipales que sin embargo se encuentra obligada a seguir prestando todos los servicios a sus vecinos.

2º.- Porque en la propuesta planteada si bien existe continuidad entre el poblado y los terrenos que se pretenden incluir dentro de la delimitación, se excluye y se dejan aisladas ciertas zonas que pertenecientes al Municipio de Guareña no tendrían continuidad con su territorio.

El Pleno Municipal no tendría inconveniente en debatir hasta llegar a un consenso con el órgano competente de la Entidad Local Menor de Torrefresneda para delimitar el ámbito territorial en función no ya de los bienes correspondientes a cada vecino sino de los habitantes de una y otra entidad proporcional al número de hectáreas totales del Término Municipal de Guareña, lo que arrojaría unas 1200 Has a incluir en la delimitación solicitada.

Otra resolución distinta sería entendida como una agresión a los intereses del Ayuntamiento de Guareña, al ejercicio de sus competencias y a la prestación de sus servicios y un grave antecedente para otras Entidades Locales Menores y sus Ayuntamientos matrices como D. Benito con seis Entidades Locales Menores, y en consecuencia este órgano se vería obligado a defender los mismos hasta sus últimas consecuencias.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del Día a votación resultando por unanimidad de los votos emitidos trece de los trece miembros que componen este órgano Municipal la siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

Aprobar en trámite de audiencia las alegaciones expuestas frente a la delimitación del territorio de Torrefresneda propuesta por su Alcalde Pedáneo.

4º.- CONVENIO BASICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTONOMO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO Y LA ENTIDAD LOCAL, AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESION AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria a fin de que dé lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal.

La Secretaria informa que la Comisión informativa de Régimen Interior y Personal dictaminó con carácter favorable con los votos a favor de los concejales del

grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los concejales del grupo Municipal Popular e IU proponer al Pleno la aprobación de este Convenio.

A continuación la Presidencia concede la palabra a la delegada del área para que explique este punto del Orden del día.

D^a Petra Carrasco Delgado, manifiesta que es un convenio básico entre el Organismo Autónomo de la Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento de Guareña y para facilitar la transmisión de datos y acceso a registros, actuaciones éstas que se venían realizando por vía telefónica cuya forma de operar ha quedado obsoleta y de mayor coste, esta cooperación se realizará a través de medios telemáticos sin coste alguno para el Ayuntamiento, además se llevarán a cabo actuaciones en casos puntuales para hacer programas y controles siendo la Jefatura Provincial de Tráfico quien se haga cargo de todo el material técnico que se precise.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

Toma la palabra en primer lugar D. Pedro José Pascual Salguero, quien manifiesta que Izquierda unida votará a favor porque considera que mejora la labor de la Policía Local y no conlleva ningún gasto adicional para el Ayuntamiento.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo Municipal Popular D. Jesús Guisado Velarde quien manifiesta que el grupo Municipal Popular votará a favor porque considera que es un convenio que mejora la prestación del servicio de la policía local sin coste adicional para el Ayuntamiento.

D. Juan Carlos Romero Habas manifiesta que el grupo Municipal Socialista votará igualmente a favor de la propuesta planteada por la delegación.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación resultando aprobado por unanimidad de los miembros que componen el pleno Municipal trece de los trece, incluida la presidencia, la siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

APROBAR EL CONVENIO BASICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA ENTIDAD LOCAL, AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.

La Presidencia retira del orden del día los puntos quinto y sexto referentes a aprobación Obras AEPSA y contribuciones especiales, fundamentado en el recorte de financiación de materiales por la Junta de Extremadura y la ampliación de plazo concedido a los Ayuntamientos para presentar sus propuestas.

7º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Reducir las tarifas para el uso de las pistas municipales de tenis y pádel.

La Presidencia concede la palabra a D. Jesús Guisado Velarde, portavoz del grupo Municipal Popular, a fin de que de lectura a la moción.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

Reducir las tarifas para el uso de las pistas municipales de tenis y pádel

Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Guareña, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su debate y en su caso aprobación en el Pleno del mes del Junio, la siguiente

MOCIÓN:

El Partido Popular proponía en su programa electoral la reducción de 50% en las tarifas por el uso de las pistas polideportivas para promover el deporte de base y facilitar su uso especialmente a colectivos con poco poder adquisitivo, como niños, parados, jóvenes...

Más aún teniendo en cuenta el mal estado de algunas de estas instalaciones, de las pistas nuevas pero sobre todo de las antiguas que presentan un gran deterioro con hierbas y grietas y que durante muchos años han sido totalmente gratuitas.

Así mismo consideramos que hay muchos colectivos en nuestro pueblo, especialmente los jóvenes que tienen muy pocas alternativas de ocio y el deporte es una vía saludable que debe ser potenciada por el Ayuntamiento, fomentando prácticas deportivas.

Por todo ello proponemos:

- *Eliminar la tasa correspondiente al uso de las pistas de tenis antiguas para que sean gratuitas.*
- *Rebajar al 50% la tarifa por el uso de las pistas de césped artificial (tenis y pádel) en horario diurno (sin luz artificial) o al menos, crear unos bonos de descuento (similares a la piscina municipal) que bonifique el precio de aquellos usuarios que la utilizan de forma regular cuyo precio sea consensuado por todos los grupos municipales.*
- *Por todo lo expuesto, solicitamos el voto favorable de los grupos municipales.*

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

En primer lugar se concede la palabra al portavoz del grupo Municipal IU que realiza la siguiente intervención:

Señor Guisado dice en su moción que las pistas están en mal estado, pues si se recauda menos, menos recursos tendrán este Ayuntamiento para arreglarlas.

Si como usted pide algunas sean gratuitas y otras tengan una reducción del 50%, solo para el tenis y el pádel, haríamos un trato discriminatorio con los que acuden al Gimnasio, los que utilizan el Pabellón Cubierto, los chavales de las E.D.M, los de las

Escuelas de Música y Teatro, o incluso aquellos que no practican deporte y que tiene otras prioridades principales.

Como usted pide consenso y es una moción abierta, al contrario que la última que usted presentó que más que una moción fue una imposición, le ofrezco ese consenso que usted pide para crear bonos anuales al estilo de la piscina y que los mismos se amplíen a todos los usuarios que practiquen deporte en horario diurno, en cualquiera de las instalaciones que no requieran iluminación artificial o que no generen un excesivo gasto a las arcas municipales.

A continuación replica el portavoz del grupo Municipal Popular D. Jesús Guisado Velarde al Portavoz de IU que evidentemente propone la gratuidad de aquellas pistas que están en peor estado, que son las pistas de tenis antiguas que ya anteriormente eran gratuitas, no tienen ningún gasto pues no tienen mantenimiento, el único gasto es el de la luz por eso proponen la gratuidad sólo en horario diurno, en cuanto a las pistas de césped artificial tanto las de tenis como las de pádel nuevas presentan graves defectos ya en su momento antes de entregarse al Ayuntamiento el grupo Popular propuso que no se recepcionarían porque tenían muchos defectos, se corrigieron parte de ellos, cualquier persona que practique deportes en estas pistas sabe que presentan defectos. Respecto que se cree un agravante respecto al gimnasio o al pabellón cree que en el gimnasio y en el pabellón se pagan unas cuotas mínimas, simbólicas y si están de acuerdo con las cuotas que se están cobrando allí puesto que en esas instalaciones si existen costes pues existen trabajadores como los monitores que hacen su trabajo y ayudan a los usuarios. No obstante si no se acepta la gratuidad, el grupo popular votará a favor los bonos descuentos propuestos por IU.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista interviene manifestando que con independencia de que se acepte o no la moción, el texto de la debe cambiar, porque el texto presentado es el que se tiene que votar, por ello en principio le asalta esa duda..

En principio le parece la Moción como el dicho de que a Dios rogando y con el mazo dando, en la Corporación anterior se consensuó por todos los grupos Municipales la lista de tasas y precios públicos dejando a un lado las posiciones de cada uno de los grupos políticos y los intereses partidistas de cada uno, dando ejemplo de una gran responsabilidad política, de entonces a ahora no se han subido las tasas a pesar de contemplarse en la ordenanza fiscal la subida anual del IPC, es más se bajaron de cinco a cuatro euros que sale a un euro por cada jugador, si se descuenta el 50% pagarán 0,50 euros. Argumentar que por este motivo no se fomenta debidamente el deporte en Guareña le parece poco serio. Ustedes saben que en el plan de ajuste aprobado hace poco se comprueba que los servicios deportivos presentan una desviación negativa de 144.000 euros, 115.000 en gastos y 70.000 en ingresos de los cuales más del 50% provienen de la piscina Municipal que casi se autofinancia. Por otro lado también se conoce la advertencia del gobierno central en relación a que todos los servicios no básicos que no se autofinancien serán privatizados más pronto que tarde. Y en ese momento veremos a ver quien sale a defender a esos colectivos de niños, parados jóvenes que no tienen mucho ocio con escaso poder adquisitivo, fundamento que deberían utilizar también a la hora de hacer políticas sobre el pago de las medicinas, tasas universitarias, subida de tasa de agua, por poner algún ejemplo. Por tanto el grupo Municipal Socialista considerando que en esta Moción se persigue más la venta de humo que la solución de un problema que para el gobierno Municipal no es tal, el grupo Municipal Socialista votará en contra de la moción.

A continuación se concede un segundo turno de intervenciones.

Toma la palabra el portavoz del grupo Municipal IU, D. Pedro José Pascual Salguero que replica al portavoz popular que al conserje me imagino que también se le paga , ¿O está sin cobrar?.

Manifiesta que le parece positivo, se lo vuelvo a reiterar, que se creen esos bonos descuentos, pero no solo exclusivos al tenis y al pádel, sino a todo tipo de deportes. Como le estoy diciendo en eso si estoy de acuerdo, porque la moción va encaminada solamente a tenis y pádel. Quizás haríamos también, incluso un trato o competencia desleal hacia un negocio que existe en la localidad, por eso le vuelvo a reiterar que Izquierda Unida está a favor de la creación de bonos, si lo recoge así en la moción, no el resto, y que sea ampliable a todo tipo de deportes que no implique un gran gasto a las arcas municipales, que no conlleven iluminación artificial, y a todo tipo de instalaciones, no exclusivamente tenis y pádel.

A continuación responde el portavoz Popular D. Jesús Guisado Velarde, en primer lugar al portavoz del grupo Municipal IU en el siguiente sentido:

No sabe si conoce el portavoz de IU que la pista polideportiva es gratuita porque no tiene ningún gasto de mantenimiento, ¿Eso no sería un agravio comparativo?,

Respecto a la competencia desleal no existiría porque se propone una reducción del 50% la tasa de la pista de padel.

En cuanto al portavoz del grupo Municipal Socialista en cuanto a las dudas sobre el texto de la Moción para eso está la Secretaría que informaría sobre el texto adecuado, por eso cree que es más bien una excusa.

En cuanto a que el partido popular en la anterior legislatura votó a favor porque era un texto consensuado, nosotros no somos responsable de lo que hizo el partido popular en la anterior legislatura cada uno es responsable de su voto en cada momento.

En cuanto a que el gobierno Municipal ha fomentado el deporte ellos consideran que fomentar el deporte es otra cosa, es el fomento del deporte de bases, el cotidiano fomentarlo en los niños.

En relación a las desviaciones presupuestarias no sabe de donde viene el déficit de unas pistas que no tienen gasto alguno de mantenimiento, ese déficit vendrá por otras instalaciones como el fútbol o la piscina.

En cuanto a las medidas del estado nosotros tenemos el acta de concejales del Ayuntamiento de Guareña no de diputado ni de parlamentario, por ello podrá exigirnos nuestra responsabilidad como concejales no en decisiones que nosotros no tomamos.

A continuación pide la palabra el portavoz del grupo Municipal IU D. Pedro José Pascual Salguero que replica al portavoz popular en los siguientes términos: Señor Guisado entiendo que vuelve a ser otra moción cerrada, pide consenso pero vuelve a ser otra moción cerrada, yo lo entiendo así, busca consenso, pero al final las aportaciones que le hacen no las acepta. Por lo tanto vuelve a siguen siendo mociones cerradas y entiendo que mas que mociones son imposiciones, por lo tanto me abstendré.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo Municipal Socialista, D. Juan Carlos Romero Habas, quien manifiesta que con independencia de sus dudas explica que las pistas se deterioran y hay que mantenerlas así como las mayas y las alambres se rompen y hay que reponerlas.

En cuanto a que no se fomenta el deporte existiendo más de cuatrocientos alumnos en las escuelas Municipales deportivas con sus monitores, sus instalaciones, decir que no sabe donde está el gasto en deporte pues está claro que en las escuelas

Municipales deportivas, en la piscina también y en el resto de disciplinas deportivas, y en ellas se producen los gastos antes descritos y el déficit.

El portavoz Popular manifiesta que recoge la propuesta de IU modificando la Moción en el sentido de crear unos bonos descuentos similares a los de la piscina que bonifique el precio de todos aquellos usuarios que la utilicen de modo habitual retirando el resto de la Moción.

A continuación toma la Presidencia expone que si hay que modificar una ordenanza fiscal habrá que hacerlo en la forma adecuada tal y como establece el art. 49 de la Ley para modificar ordenanzas y no por vía de urgencia con una Moción.

Es cierto que los concejales del grupo popular sean responsables de las decisiones tomadas en la anterior legislatura por los concejales populares, a nosotros no nos importaría adecuarlas a los nuevos tiempos, pero es que el gobierno estatal va a definir los servicios que tienen que prestar obligatoriamente los Ayuntamientos, y todos los que no sean esenciales no podrán ser deficitarios por lo que debería esperarse a ese momento para consensuar todas las ordenanzas conforme a la nueva ley que se apruebe. Por ello pide que se retire la Moción hasta tanto.

El portavoz del grupo Municipal manifiesta que mantiene la Moción en los términos corregidos según la propuesta del grupo Municipal IU.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación resultando aprobada la Moción por mayoría absoluta con los votos a favor de los concejales que integran el grupo Municipal Popular (6) e IU (1), y en contra de los concejales que integran el grupo Municipal socialista (6).

A continuación la Presidencia suspende unos minutos la sesión para reunirse con los portavoces de los distintos grupos Municipales a fin de informarles sobre un punto de urgencia que hay que introducir en la sesión, referente a corrección de datos económicos acordados por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día siete de abril de 2011, en relación al siguiente acuerdo- ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA SU AFECTACIÓN POSTERIOR A CAMINO DE USO PUBLICO.

Reanudada la sesión por la Presidencia se somete la urgencia del punto a votación resultando aprobada por unanimidad de los miembros que componen el Pleno Municipal trece de los trece incluida la Presidencia.

A continuación se explican las correcciones en el siguiente sentido:

Se producen los siguientes errores, claramente deducibles de toda la documentación que obra en el expediente de su razón, singularmente la gráfica.- 1º en la descripción de una de la superficie de los terrenos que se adquiere, concretamente el correspondiente al polígono 31 parcela 53 de Dª. Antonia Pérez Cortés donde aparece que se adquiere 368 m2 debe aparecer 1208 m2 .

Así mismo se especifica que el precio de adquisición en su conjunto asciende a la cantidad de 14.074 euros, como consecuencia de pagar seis euros /m2, a excepción del terreno que se pretende adquirir en la parcela 53 polígono 31 propiedad de Dª. Antonia Pérez Cortés, parte del cual pertenece a un descuadre hasta la linde con olivos y que se pagará a un precio total de tres mil quinientos treinta y ocho euros 3.538 euros, y así mismo de abonar a Dª. María Pérez Cortés además del precio del terreno, 480 euros en concepto de indemnización por arranque de olivos, cantidad para la que se ha realizado

la oportuna consignación presupuestaria, autorizándose al Sr. Alcalde para la firma de los documentos que deriven de los contratos de adquisición de los terrenos.

La Presidencia somete el punto a votación resultando aprobado por unanimidad de los miembros trece de los trece que componen este órgano Municipal incluida la Presidencia.

9°.- -RUEGOS Y PREGUNTAS.

-EXPEDIENTE A AQUALIA. Señor Presidente después de seis meses y medio de esperar al expediente sancionador de AQUALIA. **¿Nos puede decir cómo se encuentra el mismo?.**

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria quien informa que el expediente ya se encuentra resuelto y que de inmediato trasladará una copia al portavoz de IU.

-SPA. Señor Presidente **¿Cree usted necesario seguir adelante con el SPA?¿Cree usted que será rentable o nos pasara como el Aeropuerto de Castellón?¿No se le puede dar otro uso?.**

La Presidencia responde que esta obra es fruto de un convenio entre la Consejería de Deporte y el Ayuntamiento de Guareña, el Ayuntamiento llevó a cabo su parte de la obra a través de los planes provinciales de la Diputación, la parte no realizada es la que corresponde a la Junta de Extremadura. Ante el temor de que la Junta no asumiera su compromiso la Presidencia pidió una reunión con la Dirección General, reunión que fue concedida para el 17 de mayo de 2011 en donde ni siquiera fue atendido por el cargo público correspondiente sino por personal eventual, mostró su indignación como Alcalde en aquellos momentos y lo que ha obtenido es el silencio por respuesta y de momento en este ejercicio no está recogido pero espera que se destine alguna partida para el 2013 y 2014.

En cuanto a la pregunta, el SPA es una edificación especial, por dentro está configurado como tal y sería muy difícil destinarlo a otro servicio.

-ILUMINACION PÚBLICA. **¿Por qué siguen encendidas todas las luces desde la esquina de la Calle Medellín hasta el Polígono Industrial, y las de la Avenida de la Constitución?.**

Contesta D. Juan Carlos Romero Habas, quien expone que se ha respondido ya en varias ocasiones, estas farolas disponen de un dispositivo que a partir de unas horas disminuye su intensidad y consumo en un 40%, no obstante si le parece insuficiente se puede encender una sí y otra no.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo Municipal Popular D. Jesús Guisado Velarde.

Nos puede decir Vd. por qué motivo no se ha colocado la señal de aviso correspondiente al peralte que se colocado frente al supermercado "El Árbol"?

Contesta la delegada del área D^a Petra Carrasco Delgado quien manifiesta que ya se ha puesto, estaba pendiente de que llegara.

Contesta el portavoz Popular que habrán esperado a que él realizara la pregunta.

La Presidencia explica que la policía local informó que era conveniente poner la banda sonora y ésta llegó antes que la señal, entonces se acordó poner primero la banda sonora.

En el parque situado en la barriada San Roque (a la derecha en la carretera dirección hacia Manchita) hay una fuente de agua potable que está averiada, ¿Nos puede decir si esta avería es reciente o no? ¿Por qué no se ha arreglado y si se tiene previsto arreglarla?

Contesta el portavoz del grupo Municipal Socialista, D. Juan Carlos Romero Habas, quien explica que está averiada desde hace bastante tiempo, no está previsto arreglarla a petición de los usuarios del parque porque debido a los actos vandálicos se rompía la llave y hacía que el agua estuviera saliendo continuamente. Hay otra fuente igual en el paseo del pantano en frente de INQUIBA, se reparaba la llave y a los dos o tres días la volvían a romper

¿Cuál es el horario de las pistas polideportivas por las mañanas durante el periodo de vacaciones de verano?.

Contesta D. Juan José López Romero, concejal de deporte quien responde que de momento no hay horarios porque no se están abriendo, se está estudiando la posibilidad de tener un horario de mañana como el verano anterior.

D. Jesús Guisado Velarde, recuerda que ante un ruego formulado por el grupo popular para que se abrieran las pistas por la mañana, el concejal de deporte contestó que se abrían por las mañanas, lo que ahora le parece contradictorio con su contestación.

El Concejal de Deporte responde que los dos veranos anteriores se abrieron las pistas por la mañana.

El portavoz del grupo Municipal Popular responde que no sabe que concepción de verano tiene el gobierno Municipal porque las vacaciones de verano ya llevan bastante tiempo. En cualquier caso insta al gobierno Municipal a que se abran las pistas por la mañana porque el deporte es un ocio saludable donde los más jóvenes pueden invertir su tiempo, y no hay muchas alternativas de ocio para ellos.

¿Cuál ha sido el gasto del Ayuntamiento en el capítulo de personal en el 2011 y en el año actual? y ¿Qué porcentaje representa dicho gasto en relación al presupuesto total del ayuntamiento?.

Responde a la pregunta el portavoz del grupo Municipal Socialista, manifestando que esta pregunta se la hace para cazarlo por algún sitio porque no puede entenderla teniendo en cuenta que en el último mes en el acta que se acaba de aprobar aparece el plan de ajuste y hace poco en la Comisión especial de cuentas se dictaminó la cuenta general en ambos documentos aparecen se detalla y definen todas y cada una de las partidas presupuestarias entre ellas el capítulo de personal. Aún más en la última sesión plenaria el Partido Popular presenta una Moción pidiendo una auditoría a la gestión Municipal, no obstante el portavoz socialista responde a la pregunta.

Los gastos de personal en el ejercicio 2011 fueron de 2.870.797,70 euros eso significa algo así como el 53,5% del presupuesto. El de el ejercicio 2012 a cinco de julio es de 1.29620,48, no le puede decir lo que significa porcentualmente sobre las obligaciones reconocidas netas, teniendo en cuenta que el presupuesto está prorrogado y en el mismo el capítulo de personal es de 4.400.000 euros, las previsiones de gastos está aproximadamente en 2.000.000 y podemos estar en torno al 48%, no nos podemos mover mucho porque también es cierto que en cuanto bajen los gastos en general sube el porcentaje en materia de personal.

A continuación la Presidencia concede la palabra al portavoz del grupo Municipal Popular D. Jesús Guisado Velarde quien manifiesta que la pregunta no se realiza capciosamente, sino que se realiza para que el ciudadano esté informado. Informarle que se plantea una reducción en los Ayuntamientos de hasta el 35% en gasto de personal, y como el gobierno Municipal todavía no tiene aprobado el presupuesto 2012 quería realizar esta recomendación

¿Por qué los plenos de AMGSA no son públicos, por qué no se graban y se emiten en los medios locales igual que el pleno?

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe para que informe al respecto.

La Secretaria informa que conforme a la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local las sesiones plenarias serán públicas, por eso pueden grabarse y por eso existe asistencia de público.

Ahora bien en relación a los órganos de sociedades Públicas Locales hay que estar a lo establecido en el art. 85 ter de la misma Ley donde se establece.

Las sociedades mercantiles locales se regirán íntegramente, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación, y sin perjuicio de lo señalado en el apartado siguiente de este artículo.

2. La sociedad deberá adoptar una de las formas de sociedad mercantil de responsabilidad limitada, y en la escritura de constitución constará el capital, que deberá ser aportado íntegramente por la entidad local o un ente público de la misma.
3. Los estatutos determinarán la forma de designación y el funcionamiento de la Junta General y del Consejo de Administración, así como los máximos órganos de dirección de las mismas.-

Por todo ello habrá que estar a la legislación privada correspondiente.

El Portavoz Popular interviene para manifestar que no consideran que la Sociedad Municipal sea una empresa privada y solicita que se busque la fórmula legal para que las sesiones que celebren sus órganos sean públicos.

¿Ha realizado alguna gestión el equipo de gobierno para resolver el problema de los vecinos de Las Gamitas ? Ya que Vds. se han comprometido reiteradas veces a hacerlo sin que hasta ahora se hayan producido resultados y mientras tanto estos afectados siguen pagando cantidades desorbitadas.

La Presidencia explica que cuando se realizan las NNSS en el 2000 se crearon una serie de Unidades de Ejecución y en una de ellas se incluyeron estos terrenos, los propietarios no ejercieron su derechos de alegaciones durante el plazo de audiencia y

las NNSS quedaron aprobadas definitivamente, es verdad que desde esa fecha pagan como suelo urbano. La solución está en ellos y es proponer una modificación puntual que el Ayuntamiento tramitará, ahora bien el Ayuntamiento no puede costear las modificaciones a las normas que propongan los particulares. Es cierto también que la Junta de Extremadura ha aprobado una subvención al Ayuntamiento para realizar un plan general, el gobierno Municipal ha contactado con la Dirección General de Urbanismo, que informó que se preveía la adjudicación del contrato a los equipos redactores a final de este año, y si así fuera se tendría en cuenta las alegaciones de estos vecinos para incluirlas en el Plan General.

Toma la palabra el portavoz Popular quien manifiesta que considera que los propietarios de las Gamitas ya están pagando cantidades desorbitadas por sus parcelas y no considera justo que además tengan que pagar el coste de una modificación de las Normas, cree que ese coste debería soportarlo el Ayuntamiento.

Se han producido varios robos en los sistemas de riego de muchos agricultores, ¿Se han tomado algunas medidas al respecto?

La Presidencia da lectura al informe emitido por la Guardería Rural en relación al asunto con el siguiente tenor literal:

Concluye la Presidencia que a la vista del informe no se han producido tantos robos, y sí rogaría a los afectados que cuando sufran este tipo de actos se dirijan bien a la Guardia civil o al servicio de policía local para denunciar los hechos, si no es muy difícil que se pueda coger a los responsables.

El portavoz Popular responde que sí se producen robos, si bien es verdad que en muchos casos no se denuncian, quizás porque el ciudadano piensa que denunciar no sirve para nada.

El portavoz Popular ruega al gobierno Municipal estudie la posibilidad de la adhesión del Ayuntamiento de Guareña al **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA (FEMPEX) Y EL PROYECTO SALVAVIDAS PARA LAPROMOCIÓN DE LA CARDIOPROTECCIÓN.**

El PROYECTO SALVAVIDAS pretende colaborar externamente con la FEMPEX en la implementación de programas de cardioprotección mediante la distribución de desfibriladores Automáticos así como la formación en reanimación cardiopulmonar y manejo de los desfibriladores dentro del Plan Nacional del Ministerio de Sanidad y Consumo.

El proyecto salvavidas se compromete con el fin de afianzar dicha relación a suministrar a los Ayuntamientos aquellos productos de compra directa y servicios a costes contenidos con el fin de favorecer el desarrollo de la formación y cardioprotección

La Presidencia responde que a los concejales que llevan ya muchos años en política no le gusta que la información llegue por vías diferentes que no sean la oficial, usted presenta un convenio a firmar en su día, no cree oportuno debatir un tema sin que haya llegado oficialmente al Ayuntamiento, no tendrán ningún inconveniente cuando ello ocurra en presentarlo ante el Pleno. Por otro lado habría que decirle a la Consejería si ahora los Ayuntamientos se van a hacer cargo de todas estas funciones, cada Administración debe ejercer sus competencias, por ello entiende que habrá que esperar a que venga el convenio, y entonces de acordará lo procedente y se hará público.

D. Jesús Guisado Velarde, señala que según el convenio sería gratuito, y que él no se ha enterado por ningún contacto con el Gobierno de Extremadura o de su partido, se ha enterado a través del periódico Extremadura y a través de ahí ha investigado en internet y lo ha encontrado en la página de la FEMPEX que es pública y a partir de ahí se lo ha hecho llegar al gobierno Municipal y al portavoz de IU.

A continuación pide la palabra la concejala del grupo Municipal Socialista D^a Josefa Ruiz Carrasco, quien ruega a la Presidencia que haga llegar al portavoz del grupo Municipal Popular una sugerencia, ya es la tercera vez que escucha durante la sesión que la Juventud carece de ocio en Guareña, y no sería justa que quedara la sensación de que eso es así porque en este caso no sólo está abierta la pista por las mañanas que se ha abierto durante los últimos años y que este año se está estudiando como abrirla porque el problema lo conocen todos y es la falta de personal, pero aparte de eso durante el periodo vacacional se refuerzan las actividades y así hay campamentos urbanos, cursos tanto de formación como lúdicos hay piscina con ludoteca, hay talleres, hay actividades diversas tanto durante la feria como fuera de ella, no sería justa tanto por los profesionales que se dedican a ello como por la oferta del Ayuntamiento que quedara en entredicho la oferta de actividades para la juventud que hace el Ayuntamiento de Guareña.

No existiendo más preguntas, la Presidencia levanta la sesión siendo las 22:30 horas quedando este Acta autorizada con su firma y la de la secretaria que suscribe en Guareña, a 5 de julio de 2012.

LA PRESIDENCIA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Rafael-S. Carballo López.

Fdo.: M^a. Teresa Román García.